

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00516-00

En virtud de que el anterior escrito de subsanación, la demanda y sus anexos reúnen los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** instaurada por **JOSÉ JOAQUÍN FERNANDO SANDOVAL GUERRERO, LUIS EDUARDO SANDOVAL GUERRERO, BETTY SANDOVAL GUERRERO y FANNY SANDOVAL GUERRERO**, herederos determinados de las señoras **MARÍA BELÉN GUERRERO DE SANDOVAL y ADELINA SANDOVAL GUERRERO** contra **LUIS ERNESTO BECERRA EMLO**.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) días**, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación a la parte demandada, en la forma prevista en el último inciso del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitiendo el auto admisorio a los demandados.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado **JAMES ANTONIO MONTOYA CASTAÑO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 152 hoy 1º de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea873fb82b127ebdb3d1583df4beee2917602e4d5af9cf71d72ecc8c80cc45c3**

Documento generado en 30/11/2023 04:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>